

En San Miguel de Tucumán, a 4 días  
del mes de mayo del año dos mil  
veintitrés; y

**Resolución de Presidencia N° 140 /2023**

**VISTO**

Las notas presentadas por el área de Concursos y área de Sistemas respecto del examen presencial del Concurso N° 300; y

**CONSIDERANDO**

Que dicho Concurso se convocó para la cobertura del cargo vacante en la Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial Capital.

Que se fijó el día 3 de mayo del corriente año para la realización de la prueba de oposición del concurso antes referido.

Que el número de postulantes inscriptos es de 72 en el Concurso N° 300, por lo que se hace imprescindible el alquiler de 10 computadoras personales portátiles para ser instaladas en las salas de exámenes del segundo piso de la sede del CAM.

Que atendiendo a esta imperiosa necesidad, se estima conveniente locar las computadoras solicitadas por el área de Sistemas.

Que el precio de la locación de los equipos de computación antes mencionados, ascienden a la suma de pesos doscientos noventa mil cuatrocientos (\$ 290.400), según presupuesto de Fernando R. Esper, CUIT 20-25498019-7.

Que en virtud de la situación descripta y la necesidad de la cobertura del cargo mencionado, torna imperioso proceder a la contratación directa de los servicios antes descriptos en los términos del art. 59 incisos 2° de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2023: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 320 – Alquileres y Derechos – Partida Subparcial: 323 – Alquiler de Equipos de Computación; Importe: \$ 290.400.

Que asesoría letrada dictaminó favorablemente sobre lo actuado y del informe del área contable surge que existen partidas presupuestarias para hacer frente a la erogación.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** la contratación directa del servicio antes descriptos en los términos del art. 59 incisos 2° de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Artículo 2: **AUTORIZAR** la contratación con la firma Fernando R. Esper, CUIT N° 20-25498019-7, por un monto de pesos doscientos noventa mil cuatrocientos (\$ 290.400).

Artículo 3: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2023: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 320 – Alquileres y Derechos – Partida Subparcial: 323 – Alquiler de Equipos de Computación; Importe: \$ 290.400.

Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5: De forma.

ANIE MI DOY FE

D. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

MARIA SOFIA NICOLUCCI  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA